

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2019-01287-00
Demandante:	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado:	BRAYAN ANDRÉS AGUDELO USUGA
Asunto:	INCORPORA – REQUIERE

Conforme al memorial que antecede se incorpora al expediente envío de citación para notificación personal al demandado junto a la cual se aporta constancia de la empresa postal a través de la cual certifica que el accionado no reside allí. En este sentido, el togado que representa a la parte actora solicita se autorice la notificación electrónica al demandado en la dirección electrónica informada en el libelo genitor.

Así las cosas, observa este Despacho que el memorialista no ha acreditado la manera en que obtuvo tal dirección de correo, motivo por el cual, se requiere al abogado de la accionante para que allegue prueba de la forma en que consiguió la dirección en alusión. En esta línea, y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se le concede un término perentorio de treinta (30) días para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. __25__
Hoy, 16 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

515687641b50ad6bafac1563e7e59829d0f48e5dd50b2b33c63a905f0b411f91

Documento generado en 15/02/2021 07:55:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>